

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte, sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### NEGOCIADO 1.º

Usando de las facultades que me concede el artículo 62 de la Ley provincial, y arregladamente al artículo 55 de la misma, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia para el día 1.º de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de dicha Corporación, al objeto de celebrar las sesiones correspondientes al segundo período semestral.

Segovia 22 de Marzo de 1898.

El Gobernador,  
Miguel Socias.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### ELECCIONES.—CIRCULAR.

El domingo día 27 de los corrientes han de celebrarse las elecciones generales de Diputados á Cortes, y creo por tanto conveniente recordar á los Sres. Alcaldes, Presidentes de Mesa y demás funcionarios llamados á intervenir en las distintas operaciones electorales, las disposiciones legales que habrán de tener en cuenta, al objeto de que dicho acto se verifique con la legalidad que debe resplandecer en la libre emisión del sufragio.

Anunciado por medio de edictos por los Sres. Alcaldes, los locales en que han de constituirse los respectivos Colegios electorales, que no serán otros que la Sala Capitular de los Ayuntamientos, y donde hubiese más de una Sección, en las Escuelas públicas, ó en su defecto los otros locales adecuados que haya designado el Ayuntamiento, deberán éstos hallarse abiertos y á disposición de las respectivas Mesas electorales, antes de las siete de la mañana del día de la vota-

ción, dando ésta principio á las ocho en punto de la misma y continuará sin interrupción, hasta las cuatro de la tarde, hora en que después de haber votado los electores presentes del respectivo Colegio, se declarará definitivamente cerrada la votación y comenzará el recuento de los votos emitidos á favor de cada uno de los Candidatos.

La votación se verificará en la forma que previenen los arts. 47 y siguientes de la Ley electoral vigente, y una vez terminado el escrutinio se publicará inmediatamente el resultado por certificación que se fijará en la parte exterior del edificio donde se haya celebrado la elección, cuidando de remitir los Presidentes de Mesa, otras iguales en el modo y forma prevenidos en los párrafos primero y segundo del art. 56 de dicha Ley, á la Junta Central del Censo y al Presidente de la Junta Provincial, y además copias literales del acta al Secretario de la Junta Central y al Presidente de la Municipal de la Cabeza del Distrito electoral.

Los Sres. Alcaldes comunicarán á este Gobierno, por el medio más rápido, el resultado de la votación en la forma que les tengo prevenida por oficio que obra en su poder.

Las Mesas electorales serán presididas por las personas designadas en el párrafo tercero del art. 36 de la ley electoral.

Los Presidentes de Mesa cuidarán, antes de dar por terminado el acto, de que se designe á uno de los Interventores para que concorra, en representación del Colegio ó Sección, á la Junta de escrutinio general, que se celebrará el jueves, día 31 del corriente, con arreglo á los artículos 62 al 73 de la ley, á las diez en punto de su mañana, en la Sala principal del Ayuntamiento de la capital del Distrito electoral.

Recomiendo á los respectivos Presidentes de Mesa, conserven y hagan conservar orden completo dentro de los respectivos Colegios electorales, amparando la completa y absoluta libertad de los electores á emitir su sufragio, manteniendo al propio

tiempo la estricta observancia de los diferentes preceptos legales.

Si por alteración material del orden público, no pudiese verificarse la votación en algún Colegio ó Sección en el día señalado, la suspenderá su Presidente, anunciándola tan luego se haya restablecido el orden, para el día inmediato siguiente, dando cuenta en el mismo día de dicha suspensión, y explicando sus causas á las Juntas provincial y Central, y por conducto del Alcalde y medio más rápido á este Gobierno de provincia.

Las autoridades locales prestarán dentro y fuera del Colegio ó Sección á los respectivos Presidentes, los auxilios que éstos oficialmente les pidan.

Segovia 21 de Marzo de 1898.

El Gobernador,  
Miguel Socías.

Listas electorales definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

**CASTILLEJO DE MESLEÓN**

*Señores Concejales.*

- D. Valentin Sanchez Pascual
- Hermenegildo Pascual Lucas
- Carlos Pascual Martin
- Eugenio Lopez Gonzalez
- Isidro Gonzalez Velasco
- Andrés Gomez Masedo
- Jacinto Fuente Velasco

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Tomás Gomez Gonzalez
- Juan Gonzalez Pascual
- Tiburcio Sanz Martin
- Hilario Ejido Barahona
- Bernabé Gonzalez Alonso
- Toribio Garcia Ramirez
- Domingo Monedero Martin
- Isidoro Arribas Muñoz
- Pedro Barahona Gomez
- Angel Garcia Gomez
- Atanasio Velasco Gomez
- Narciso Ejido Pascual
- Santiago Casado Burgos
- Bonifacio Alonso Morato
- Pedro Lopez Gonzalez
- Fernando Diez Esteban
- Dionisio Morato Lucas
- Andrés Martin Garcia
- Pedro Lorenzo Calvo
- Felipe Arribas Morato

- D. Juan Municio Sanz
- Aquilino Cabañas Arranz
- Paulino Diez Barahona
- Rafael Barrio Gonzalez
- Vicente Lobo Vitor
- Pedro Gomez Gonzalez
- Agustin Gonzalez Martin
- Pedro Gonzalez Pascual

Castillejo de Mesleón 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Valentin Sanchez.—El Secretario, Pedro Barahona.

**ALDEALCORBO**

*Señores Concejales.*

- D. Juan Garcia Casado
- Paulino Miguel Vazquez
- Antero Casado Garcia
- Aniceto Gomez Perez
- Victor Sebastian Casado
- Martin Francisco Garcia

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Antonio Garcia Vazquez
- Antonio de Pedro Hernanz
- Bruno Martin Garcia
- Bartolomé Casado Sanz
- Clemente Vinuesa Hernandez
- Casto Gilarranz Guijarro
- Damian Velasco Casado
- Domingo Casado Sanz
- Gabriel Casado Sanz
- Gregorio Gilarranz Guijarro.
- Inocencio Francisco de Francisco
- Inocencio Gilarranz Velasco
- Isidro Ruiz Garcia
- Julian Gilarranz Ruiz
- Jorge Miguel Vazquez
- Juan Perez Garcia
- Marcelino Casado Sanz
- Manuel Sebastian Casado
- Mariano Velasco Casado
- Pedro Perez Sanz
- Patricio Casado Gomez
- Raimundo Tanarro Casado
- Vicente Gilarranz Ruiz
- Gregorio Sebastian Casado

Aldealcórbo 25 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Garcia.—El Secretario, Gregorio Sebastian.

**ARMUÑA**

*Señores Concejales.*

- D. Nicanor Fuentes Garcia
- Santiago Monjas Fuentes
- Anselmo Gomez Manso
- Simon Casado Rodao
- Sotero Cuadrado Hernando
- Juan Monjas Fuentes
- Pantaleon Herrero Gomez

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Lino Lázaro Gomez
- Bruno Manso Arribas
- Esteban de Frutos Ruiz
- Antonio Monjas Monjas
- Tomás Herranz Casado
- Manuel Fuentes Garcia
- Pedro Monjas Fuentes
- Valentin Garcia Perez
- Mariano Anton Redondo
- Julian Gomez Monjas
- Gregorio Rodao Herranz
- Francisco Arribas Aparicio
- Mariano Monjas Gonzalez
- Victorino Casado Salcedo
- Manuel Herranz Casas
- Julian Renedo Marcos
- Mariano Aragoneses Garcia
- Mariano de Frutos Garcia
- Felipe Herranz Martin
- Jesús Borreguero Sacristan
- Francisco Pascual Bernardo
- Roque Fuentes Luengo
- Clemente Anaya Pascual
- Pedro Ruiz Garcia
- Juan Monjas Fuentes
- Victor Nieva Herranz
- Rufino Yanguas Miguel
- Felix Monjas Herranz

Armuña 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Nicanor Fuentes.—El Secretario, Juan Bartolomé.

**BOCEGUILLAS**

*Señores Concejales.*

- D. Vicente del Pozo de Frutos
- Saturio Martin Garcia
- Hilario Garcia Muñoz
- Pantaleon Ayuso Provencio
- Florentino Estebanz Gutierrez
- Pedro Garcia Garcia

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Santiago Sanz Martin
- Florencio Garcia Rozas
- Gerónimo Onrubia Garcia
- Remigio Onrubia Garcia
- Toribio Hernando Moreno
- Dámaso Cebollero Alvaro
- Pablo Onrubia Garcia
- José Gonzalez Barahona
- Marceliano Lopez Sanz
- Dámaso de Antonio Fernandez
- Pedro Garcia Nuño
- Santiago Martin Garcia
- Baldomero Pardo Ovelar
- José Aisa la Cámara
- Juan Gonzalez Barahona
- Mariano del Pozo Sanz
- Bartolomé Maderuelo Nuño
- Francisco Estebanz Perez
- Manuel Bravo Llorente
- José Garcia Martin
- Pedro Dominguez Arranz
- Agapito Lopez Sanz
- Bonifacio Gonzalez Garcia
- Juan Lopez Casado

Boceguillas 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Vicente del Pozo.—El Secretario, Ulpiano Garcia.

**FUENTIDUEÑA**

*Señores Concejales.*

- D. Marcos Gimenez Santiago
- Leon Pascual Galindo
- Domingo Lázaro Palomar
- Antolin Diez Velasco
- Rufino Alonso Andrés
- Claudio Gonzalez Santiago

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Juan de la Fuente Melero
- Francisco Cano Perez
- Mariano Palomar Garcia
- Pablo Palomar Galindo
- Manuel Benito Frutos
- Hilario Barba Andrés
- Pedro Cuadrado Lopez
- Santiago Castillo Chamorro
- Dionisio Cabrero Portela
- Hilario Diez Navajo
- Juan Diez Gonzalez
- Saturino Diez Valdezate
- Felipe de Frutos Martin
- Antonio Gimenez Sanz
- Juan Izquierdo Benito
- Marcelino Gomez Calvo
- Hermenegildo Lázaro Palomar
- Victoriano Lázaro Andrés
- Simon Moreno Moreno
- Juan Montarelo Sanz
- Angel Pertierra Perez
- Claudio Pertierra Perez
- Segundo Santiago Calzada
- Pedro Salcedo Calvo

Fuentidueña 4 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Marcos Gimenez.—El Secretario, Juan de la Fuente.

**REBOLLO**

*Señores Concejales.*

- D. Alejo Barrio Rodriguez
- Eugenio Alvaro Olgueras
- Valeriano Arribas Matilla
- Gorgonio Benito Miguel
- Alvaro Martin Arribas
- Félix Alvaro Martin

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Antonio Benito Blanco
- Antonio Arribas Sanz
- Babil Escorial Sanz
- Dionisio Arribas Sanz

- D. Domingo Arribas de Blas
- Esteban Arenal Cubero
- Frutos Barrio Rodriguez
- José Sacristan Matilla
- Juan Lomillos Pascual
- Lorenzo Gomez Alvaro
- Luis Blanco Arribas
- Manuel Pascual Cabrera
- Manuel Gonzalez de Santos
- Matias Pascual Contreras
- Miguel Esteban Benito
- Pedro Rodrigo Gil
- Rufino de Blas Matilla
- Roman Gomez Arribas
- Valentin Benito Miguel
- Valentin Barras Martin
- Vicente Barrio Rodriguez
- Valentin del Barrio Martin
- Valentin Arribas Matilla
- Isaac Matesanz de Anton

Rebollo 3 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Alejo Barrio.—El Secretario, Evaristo Gonzalez.

**TRESCASAS**

*Señores Concejales.*

- D. José Francisco Yagüe
- Saturino Sanz Gil
- Segundo de Andrés Sastre
- Lorenzo Gomez Llorente
- Doroteo Martin Rioperez

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Matias Yuste Gonzalez
- Santiago Gomez Barroso
- Santiago Sanz Gonzalez
- Miguel de Andrés de la Cruz
- Luis Yuste Gonzalez
- Casto Palacios Herrero
- Benito Barroso Miguel
- Mariano Miguel Gil
- Eustaquio Miguel Yuste
- Tiburcio Gomez Llorente
- Alfonso Garcia de Lucas
- Mariano Sanz Garcia
- Gregorio Valle de Dompedro
- Antonio Garcia Municio
- Zacarias Plaza Gomez
- Mauricio Puente Llorente
- Pedro Sanz Garcia
- Pablo Valle de Dompedro
- Basilio Alvaro
- Felix Sanz Garcia
- Francisco Gil Francisco
- Luciano Mauricio Rioperez
- Valentin de San Eusebio
- Manuel Sanz Herrero

Treascasas 28 de Enero de 1898.—El Alcalde, José Francisco.—El Secretario, Mariano Sanz.

**VALDESIMONTE**

*Señores Concejales.*

- D. Mariano Bravo Velasco
- Santiago Sacristan Alvarez
- Pedro Martin y Martin
- Juan Garcia Martin
- Andrés Garcia Sanz
- Valeriano Martin Alvarez

*Mayores Contribuyentes.*

- D. Mariano Benito Garcia
- Francisco Gomez y Gomez
- Nicolás Pastor Martin
- Manuel Matesanz Sanz
- Santiago Yagüe Pascual
- Tomás Martin Abad
- Eduardo Santa Engracia
- Martin Benito Sanz
- Juan Sanz y Sanz
- Dionisio Francisco Garcia
- Ambrosio Garcia Sanz
- Mariano Francisco Garcia
- Dámaso de Antonio Velasco
- Sebastian Abad Alonso
- Tomás Matesanz Alonso
- Mariano Sacristan Gomez
- Benito Yagüe Matey
- Pascual Matesanz Diez

Valdesimonte 12 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano Bravo.—El Secretario, Mariano Alonso.

VEGANZONES

Señores Concejales.

- D. Lorenzo Matamala
- Martin Rodriguez
- Mariano Alvarez
- Aquilino Hernando
- Tomás Lopez
- Andrés Garcia
- Lorenzo Gonzalez

Mayores Contribuyentes.

- D. Angel de Virseda
- José Garcia
- Leandro Cuesta
- Gregorio Crespo
- Benito Velasco
- Andrés Martin
- Tomás Garcia
- Pablo Martin
- Felix Mozo
- Juan Gomez Rodriguez
- Casiano Martin
- Clemente Crespo
- Cirilo Lopez
- Antonio Garcia
- Gumersindo Cuesta
- Jorge Velasco
- Lino Garcia
- Anastasio Polo
- Mariano Garcia Lopez
- Eusebio Polo
- Juan Ramon Velasco
- Juan Esteban
- Juan Manuel Gil
- Eugenio Gil
- Francisco Martin
- Felipe Garcia
- Felipe Cuesta Ballesteros
- Vicente Estaire

Veganzones 1.º de Marzo de 1898. El Alcalde, Lorenzo Matamala.

FRESNO DE CANTESPINO

Señores Concejales.

- D. Salvador Siguero Alonso
- Tiburcio Illana Barrio
- Lorenzo Sanz Montero
- Florencio Fernandez Arribas
- Macario Pastor Dominguez
- Leoncio Gutierrez Delgado

Mayores Contribuyentes.

- D. Angel Gonzalez de Diego
- Agustin Fernandez Arribas
- Ambrosio Sanchez Perez
- Bernabé Gutierrez Martin
- Calixto Gonzalez Garcia
- Doroteo Garcia Gutierrez
- Eugenio Bermejo Illana
- Esteban Gimeno Moreno
- Felix Arribas Herrero
- Felipe Martin de la Iglesia
- Francisco Benito Alonso
- Florencio de la Iglesia y del Rio
- Francisco Martin y Martin
- Francisco Sanz Barrio
- Gabriel Gutierrez de Pablo
- Ildefonso de la Iglesia Moreno
- Juan Martin de la Iglesia
- José Martin de la Iglesia
- Jacinto Provencio Santo Domingo
- José Sanz Benito

Mariano Gutierrez Arranz  
Manuel Gimeno Sanz  
Miguel Martin Gil  
Manuel Fernandez Arribas  
Narciso Fernandez Alonso  
Sinforiano Siguero Barrio  
Tomás Martin Garcia  
Victoriano Provencio Roman  
Fresno de Cantespino 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Salvador Siguero.—El Secretario, Victoriano Provencio.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Señores Concejales.

- D. Jerónimo Herranz
- Segundo Manrique
- Casiano Arribas
- Domingo Bernabé
- Felipe Yubero Yuste
- Fermin Lopez Llorente

Mayores Contribuyentes.

- D. Pedro Bernabé Aguado
- Francisco Martin Fuentes
- Casto Bernabé Pascual
- Basilio Bernabé Pascual
- Marcos Arribas Rubio
- Tomás Rubio Yubero
- Sotero Martin Fuentes
- Luciano Arribas Herranz
- Gregorio Bernabé Pascual
- Ramon Martin Bernabé
- Gumersindo Martin Bernabé
- Rufino Garcia Gonzalez
- Juan Pedrazuela Bernabé
- Lino Bernabé Yuste
- Melquiades Herranz Lopez
- Mariano Fuentes Ballesteros
- Baltasar Fuentes Lopez
- Ceferino Martin Rubio
- Casto Martin Bernabé
- Mariano Martin Arribas
- Francisco Bernabé Yuste
- Juan Martin Arribas
- Eustoquio Ramos Ballesteros
- Dámaso Yuste de Yuste

Escarabajosa de Cabezas 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Jerónimo Herranz.—El Secretario, Francisco Peña.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Señores Concejales.

- D. Paulino Martin Hernandez
- Agapito Martin Mateos
- Timoteo Gallego Lumbreras
- Mariano Mateos Muñoz
- Leonides Martin Herrero
- Pedro Hernandez Garcia

Mayores Contribuyentes.

- D. Braulio Ramos Rueda
- Acisclo Rueda Lumbreras
- Florencio Andrés Gonzalez
- Calixto Galindo Barrero
- Remigio Gallego Lumbreras
- Nemesio Mateos Rueda
- Saturnino Rueda Sáez
- Damian Lázaro Lopez
- Hilario Rodriguez Martin
- Roman Hernandez Carramolino
- Francisco Rueda Canto
- Ventura Lázaro Rueda
- Braulio Gimeno Gonzalez
- Hilario Calvo Otero
- Nicolás Martin Bartolomé
- Roman Sanz Lopez
- Eugenio Garcia Escudero
- Eugenio Mateos Muñoz
- Leandro Señas Sanchez
- Marcos Rueda Lázaro
- Jacinto Mateos Bartolomé
- Meliton Andrés Vela
- Pedro Gonzalez Marugan
- Guillermo Martin Montero

Martin Muñoz de la Dehesa 18 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Paulino Martin.—El Secretario, Marcos Rueda.

DOMINGO GARCIA

Señores Concejales.

- D. Juan Manso Miguel
- Benigno Chamorro Vela
- Leóncio Bernardo Aparicio
- Claudio de Frutos Alvarez
- Pedro Arribas Aparicio
- Ildefonso Arribas Aparicio

Mayores Contribuyentes.

- D. Casimiro Pedrazuela Gomez
- José Martin Miguelañez
- Pedro Monjas Yuste
- Victoriano Rincon Llorente
- Victor Pascual Francisco
- Manuel Yuste Valverde
- Martin Fuentes Asenjo
- Mariano Chamorro Delgado
- Marcelino Miguel Vela
- Vicente Miguel Peña
- Ciriaco Llorente de Frutos
- Juan Domingo Gozalo
- Mariano Castillo Bernardos
- Zacarias Herranz Casas

- D. Eleuterio Nicolás Gaitero
- Benito Bartolomé Bernardos
- Pablo Muñoz Bernardos
- Agustin Herranz Torrejon
- Francisco Herranz Gil
- Pedro Fuentes Domingo
- Miguel Martin Herranz
- Domingo Aparicio Arribas
- Antonio Gil Miguel
- Juan Herranz Torrejon

Domingo Garcia 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Manso.—El Secretario, Valentin Agüero.

CARBONERO DE AHUSÍN

Señores Concejales.

- D. Facundo Llorente Valverde
- Eusebio Gomez Arévalo
- Restituto Rincon Calle
- Martin Martin Peinador
- Matias Roldan Lagarto
- Juan Rincon Lázaro

Mayores Contribuyentes.

- D. Tomás Rincon Barrero
- Eustaquio Sanz Llorente
- Pedro Lázaro Martin
- Calixto Llorente Valverde
- Antonio Rioperez Zarza
- Pedro Rincon Centeno
- Juan Gil Muñoz
- Nicolás Llorente Roldan
- Mauricio Borregon Llorente
- Juan Castro Gutierrez
- Pio Roldan Martin
- Sinforiano Llorente Lázaro
- Jorge Llorente Luis
- Pedro Bernardez Anton
- Juan Pablo Sanz Llorente
- Agustin Llorente Roldan
- Isidro Centeno Sanz
- Francisco Marugan Gomez
- Julian Roldan Lagarto
- José Llorente Valverde
- Benito Sanz Rioperez
- Julian Llorente Valverde
- Ambrosio Roldan Centeno
- Mariano Bernardez Anton

Carbonero de Ahusín 5 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Facundo Llorente.—El Secretario, Ambrosio Roldan.

CALABAZAS

Señores Concejales.

- D. Santos Galindo
- Gumersindo Miguel
- Andrés Santa Maria
- Ildefonso de la Fuente
- Anastasio Valentin
- Lucas Pascual

Mayores Contribuyentes.

- D. Mariano Agudiez
- Pablo Arranz
- Sandalio Arranz
- Juan Gonzalez
- Ildefonso Hernandez
- Juan Hernando
- Vicente Hernandez
- Celedonio Lázaro
- Martin Miguel
- Eugenio Pascual
- Antonio Rojo
- Higinio Velasco
- Roman Velasco
- Santiago Velasco
- Tomás Velasco
- Tomás Carbonero
- Victor Hernansanz
- Juan Lázaro
- Francisco Miguel
- Remigio Sombría
- Anselmo Velasco
- Mariano Velasco
- Juan de Dios
- Santiago Garcia

Calabazas 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Santos Galindo.—El Secretario, Juan de la Fuente.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Señores Concejales.

- D. Pedro Caro Amo
- Andrés Caro Amo
- Julian Caro Amo
- Pedro Redondo Saiz
- Benito Manzanas Amo
- Santiago Heras Redondo

Mayores Contribuyentes.

- D. Francisco Mata Martin
- Martin Amo Iglesias
- Mariano Matesanz Martin
- Lope Saenz y Bernal
- Victor Ortega de la Rosa
- Antonio Chapado Garcia
- Victorio Caro Fernandez
- Victor Caro Andrés
- Isidoro Andrés Canto
- Basilio Martin Perez
- Angel Escudero Garcia
- Tomás Feijóo Salamanca
- Domingo Vicente de la Fuente
- Toribio Esteban Herranz
- Cesáreo Garcia Lopez
- Tomás Caro Amo
- Melquiades Fragua Rodriguez
- Pedro Manzanas Amo
- Juan de Dios Rosendo Caro
- Ildefonso Ramos Gomez
- Pedro Martin de la Fuente
- Agustin Martin de la Fuente
- Pedro Berrón Canto
- Eustaquio Ramos Vilorias
- Miguel Monje Salamanca
- Fernando Chapado Gimenez
- Anastasio de la Fuente Rojo
- Gregorio Rodriguez Fernandez
- Manuel Zorzo Martin
- Cipriano Redondo Sanchez
- Vicente Andrés Caro
- Blas Serrano Martin
- Leoncio Iglesias Sanchez
- Santos Rojo Martin
- Regino Alonso Fernandez
- Vicente Serrano Lázaro

Martin Muñoz de las Posadas 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Pedro Caro.—El Secretario, Tomás Caro.

CASTROGIMENO

Señores Concejales.

- D. Mariano Lobo Gomez
- Juan Peña Alvaro
- Agustin Peña Alvaro
- Manuel Martin Martin
- Angel Pecharroman Pascual
- Miguel Martin Garcia

Mayores Contribuyentes.

- D. Antonio Sacristan Martin
- Antonio Cuesta Lobo
- Baltasar Alvaro Martin
- Domingo Peña Pascual
- Enrique Peña Alvaro
- Francisco Martin Garcia
- Francisco Alvaro Martin
- Felipe Guerra Martin
- Franco Guijarro Lobo
- Francisco Lobo Martin
- Gervasio Iglesia Martin
- Gervasio Pecharroman Martin
- Juan Sacristan Pascual
- José Sanz Pecharroman
- Leandro Peña Alvaro
- Laureano Sanz Pecharroman
- Leandro Lobo Pascual
- Marcos Llorente Lobo
- Nicasio Sanz Peña
- Roman Martin Martin
- Severo San Severiano N.
- Valentin Martin Gonzalez
- Valentin Peña Francisco
- Vicente Peña Paez

Castrogimeno 7 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano Lobo.—El Secretario, Antonio Cuesta.

### Alcaldía de la Losa.

Don Julián Dueñas Martín, Alcalde constitucional de la Losa.  
 Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año económico de 1898 á 99; cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 de Abril, de diez á once de su mañana, bajo el tipo total de 1.806 pesetas, 46 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS.	Derechos del Tesoro, incluso el recargo transitorio de 2 por 100.		Su 3 por 100 de cobranza y conducción.	RECARGO municipal del 100 por 100.	TOTAL de cada ramo.	CORRESPONDE AL	
	Pesetas.	Pesetas.				Casco y radio.	Extrarradio.
Carnes de todas clases..	"	"	"	"	"	"	"
Líquidos.....	631'38	18'24	619	1.269'32	1.269'32	"	"
Granos y sus harinas...	"	"	"	"	"	"	"
Pescados.....	2'04	00'06	2	4'10	4'10	"	"
Jabón duro y blando...	10'20	00'30	10	20'50	20'50	"	"
Carbón vegetal.....	4'08	00'12	4	8'20	8'20	"	"
Aguardientes, alcohol y licores.....	121'89	3'66	119'50	245'05	245'05	"	"
Conservas de frutas...	2'04	00'06	2	4'10	4'10	"	"
Idem de hortalizas y verduras.....	2'04	00'06	2	4'10	4'10	"	"
Sal común.....	243'78	7'31	"	251'09	251'09	"	"
<b>Totales.....</b>	<b>1.017'45</b>	<b>30'51</b>	<b>758'50</b>	<b>1.806'46</b>	<b>1.806'46</b>		

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del valor del remate, si es en efectivo, ó en otro caso con garantía ó fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Losa 19 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Julián Dueñas.

#### Alcaldía de Villagonzalo.

El día 29 del corriente mes y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y con asistencia de los señores que constituyen el mismo, el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de 1.004 pesetas, 25 céntimos, y sujeto al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo.

Para poder ser licitador se hace preciso acreditar haber consignado antes de la hora señalada para la subasta el 2 por 100 del importe total del tipo indicado en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Villagonzalo 18 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

#### Alcaldía de Santibáñez de Aillón.

D. Leoncio Portillo García, Alcalde constitucional de dicho pueblo.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público por quince días, contados desde esta fecha, el expediente del arbitrio extraordinario acordado en Junta municipal en la sesión celebrada el día 12 del corriente, sobre el consumo de la paja de cereales y leñas de todas clases que se haga en esta localidad, durante el año próximo de 1898 á 1899, con el fin de cubrir por completo el déficit de 1.263'64 pesetas que le resultan en su presupuesto mu-

nicipal ordinario, formado para el citadido ejercicio, cuyas bases son las siguientes:

ARTÍCULOS.	Unidades de adeudo.	Precio medio de la unidad.	Arbitrio acordado.	Consumo calculado.		Producto anual.		
				Kilógrms.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Paja de cereales.....	100 kigs.	2'50	0'46	225.000	1.085	230	1.265	
Leñas de todas clases. 100 id....	100 id....	2'50	0'46	50.000	230	1.265	1.265	
<b>Total importe.....</b>								<b>1.265</b>

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo mandado por las disposiciones vigentes.

Santibáñez de Aillón 13 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Leoncio Portillo.

#### Alcaldía de Hontoria.

El día 12 del próximo Abril y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de arriendo á venta libre los vinos, aceites, aguardientes de todas clases y el vinagre, para el año económico venidero 1898 á 99, bajo el tipo de 1.188 pesetas y 38 céntimos, en ésta está incluido el 100 por 100 de recargo municipal y el tres para cobranza y conducción, siendo dicha subasta por pujas á la llana, adjudicándose al mejor postor; para tomar parte en él, es requisito indispensable que los licitadores tengan hecho ó hagan en el acto el depósito del 5 por 100, correspondiente á la cantidad que respectivamente sirve de tipo, y prestar en el acto también la fianza ó garantía, la cual puede ser en metálico, valores públicos ó fincas, y si fuere personal, habrá de ser en persona de suficiente

responsabilidad á juicio y satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del dicho Ayuntamiento, para cuantos deseen enterarse.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 266 del reglamento del impuesto.

Hontoria 18 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Rodríguez.

#### Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este pueblo al repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1898 á 99, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que en el término de ocho días, los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia, que pasado dicho plazo desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, no será oída ninguna de ellas.

Santiuste de Pedraza 18 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Rosario Egido.

### JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo de 1898.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.		Total.		Legítimos.		No legítimos.		Total.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.			
11	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	2
12	1	"	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	2
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	2	2	4	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
17	1	"	1	"	2	3	1	"	1	"	"	1	4
18	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
19	1	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	2
20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL..</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>"</b>	<b>1</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>1</b>	<b>15</b>

Segovia 21 de Marzo de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

### JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	"	"	1	"	1	"	1	2
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	1	1	"	1	"	1	2
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	"	"	1	1	"	"	1	1	2
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	1	"	"	1	"	"	1	1	2
18	1	"	"	1	"	1	1	2	3
19	"	1	"	1	"	"	1	1	2
20	"	"	"	"	1	"	"	1	1
<b>TOTAL..</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>14</b>

Segovia 21 de Marzo de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.